



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GABINETE Y ESTUDIOS DE ECOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS PARA LA CLÍNICA DE SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA, "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) El **DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y 42, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de "EL HOSPITAL" los servicios de gabinete y estudios de Ecografías, Tomografías Computarizadas (TAC) y Resonancias Magnéticas, para los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que éste le indique por conducto de su Dirección de Servicio Médico, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS".
- H) Por tal motivo en fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "**Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos**", la cual consta de cuatro Partidas; Partida 1 "Rayos X", Partida 2 "Ecografía", Partida 3 "Tomografía Computarizada (TAC)" y Partida 4 "Resonancia Magnética" (objeto de este contrato).
- I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a manifestar en la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día 8-ocho de febrero de 2017-dos



6
3



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

mil diecisiete, su intención de participar en el concurso de referencia, las personas morales denominadas "Radiología Especializada Integral" S.C. y "Swisslab", S.A. de C.V.

- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 16-dieciséis de febrero de 2017-dos mil diecisiete, además de las empresas que ya habían manifestado su intención de participar, presentaron su intención la empresa denominada "Hospital San Felipe de Jesús", S.C. y "EL HOSPITAL".

En este acto la empresa "Radiología Especializada Integral", S.C. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.a, el importe total del Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones" de la Partida 1 es de \$ 440,765.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., de la Partida 2 es de \$ 486,300.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., de la Partida 3 es de \$ 253,800.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., de la Partida 4 es de \$276,650.00 (Doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., dando la suma total por las cuatro Partidas la cantidad de \$1,457,515.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., haciéndose constar que incumplió con el punto 14, 14.b inciso iv, al no presentar la carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

La empresa denominada "Hospital San Felipe de Jesús" S.C., presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.a y 14.b, el importe total del Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones" de la Partida 1 es de \$ 466,146.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 2 es de \$595,660.00 (Quinientos noventa y cinco seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 3 es de \$ 222,917.20 (Doscientos veintidós mil novecientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 4 es de \$306,704.00 (Trescientos seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., presentando una cotización por las cuatro



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Partidas por la cantidad de \$ 1,591,427.20 (Un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Así mismo se hace constar que "EL HOSPITAL" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.a y 14.b, el importe total del Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones" de la Partida 1 es de \$ 474,185.18 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 2 es de \$371,107.26 (Trescientos setenta y un mil ciento siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 3 es de \$ 179,296.61 (Ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de la Partida 4 es de \$230,470.86 (Doscientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 86/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dando la suma total por las cuatro Partidas la cantidad de \$1,255,059.91 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 27-veintisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que las empresas que cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa fueron, "Hospital San Felipe de Jesús", S.C. y "EL HOSPITAL". La empresa "Radiología Especializada Integral", S.C., incumplió con lo establecido en las Bases en el punto 14, 14 b. Inciso iv, ya que no presentó la carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. De lo anterior se desprende en consecuencia que ésta última empresa fue descalificada.

En resumen de las dos empresas participantes que acreditaron el 100 % de la etapa cuantitativa y cualitativa se presentó propuesta por Partida, de la siguiente manera:





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

PARTIDAS	Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V. Incluye I.V.A.	Hospital San Felipe de Jesús S.C. Incluye I.V.A.
Partida 1 Rayos X	\$474,185.18	\$466,146.00
Partida 2 Ecografía	\$371,107.26	\$595,660.00
Partida 3 Tomografía computarizada (TAC)	\$179,296.61	\$222,917.20
Partida 4 Resonancia Magnética	\$230,470.86	\$306,704.00
TOTAL	\$ 1,255,059.91	\$ 1,591,427.20

En relación a los precios por Partida mencionados se determinó a "EL HOSPITAL" como concursante seleccionado para las **Partidas número 2 "Ecografía"**, por un monto de hasta \$371,107.26 (Trescientos setenta y un mil ciento siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., **Partida número 3 "Tomografía Computarizada (TAC)"**, hasta por un monto de \$ 179,296.61 (Ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.) incluyendo I.V.A., **Partida número 4 "Resonancia Magnética"** hasta por un monto de \$ 230,470.86 (Doscientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 86/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dando una suma total de \$780,874.73 Setecientos ochenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2017-dos mil diecisiete al 28-veintiocho de febrero de 2018-dos mil dieciocho. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, para las Partidas adjudicadas, ya que el mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En ese mismo acto se adjudicó a "Hospital San Felipe de Jesús" S.C. la Partida 1 "Rayos X".

- L) Que "EL MUNICIPIO", cuenta dentro de la Dirección de Servicio Médico, con un Coordinador Médico Asistencial, en adelante "EL COORDINADOR" y equipo de Médicos, en adelante "LOS MÉDICOS".
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL HOSPITAL" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "Swiss Hospital", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,578, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841*1, de fecha 20-veinte de julio de 2012-dos mil doce; que posteriormente transformó su razón social a "Swiss Hospital", S.A.P.I DE C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

- B) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 12,726, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dichos poderes y facultades fueron ratificados en Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios especializados de hospitalización y procedimientos quirúrgicos, así como cuidados intensivos, cuidados intermedios y atención de enfermedades agudas.
- E) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SHO120316NQ2.
- F) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 300, de la Colonia Miravalle, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL HOSPITAL" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar los servicios de gabinete y estudios de Ecografías, Tomografías Computarizadas (TAC) y Resonancias Magnéticas, que brinda "EL HOSPITAL", para los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que éste le indique, por conducto de su Dirección de Servicio Médico, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS", en sus instalaciones y mediante su personal auxiliar médico, con la mayor dedicación, empeño y calidad, de acuerdo a lo descrito en el Anexo del presente contrato. "EL HOSPITAL" se compromete a brindar el servicio y atención en la misma forma y calidad que presta a cualquier otro paciente particular.

SEGUNDA.- PERSONAS A QUIENES SE LES BRINDARÁ EL SERVICIO.- "EL HOSPITAL" se obliga a prestar los servicios que se describen en la cláusula anterior a "LOS BENEFICIARIOS" que le indique "EL MUNICIPIO", previa identificación mediante la credencial expedida por éste y con el pase debidamente firmado por cualquiera de "LOS MÉDICOS" o "EL COORDINADOR".

En caso de suma urgencia "EL HOSPITAL" debe corroborar en la Dirección de Servicio Médico de "EL MUNICIPIO" el derecho que tiene a la asistencia médica, en caso afirmativo "LOS BENEFICIARIOS" deberán recabar el pase correspondiente en un término no mayor de 24-veinticuatro horas.

"LAS PARTES" convienen en que "LOS BENEFICIARIOS" al solicitar los servicios de "EL HOSPITAL" deberán sujetarse a los procedimientos de admisión que se describen a continuación:

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" proporcionar a "EL HOSPITAL" al ingreso de "EL BENEFICIARIO" el Pase Autorización.

Pase Autorización.- Es el documento físico irrevocable expedido por "EL MUNICIPIO", en papelería oficial de éste, el cual deberá contener, entre otros: a) nombre del "BENEFICIARIO"; b) padecimiento o padecimientos cubiertos; c) monto máximo autorizado en dinero por los servicios; d) firma autógrafa de una de las personas autorizadas para firmar la carta, representantes autorizados de "EL



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

MUNICIPIO". Todo "BENEFICIARIO" que ingrese a "EL HOSPITAL" sin el Pase Autorización de "EL MUNICIPIO", será considerado como paciente particular.

Una vez emitido por "EL MUNICIPIO" el Pase Autorización, éste deberá ser por una suma inicial suficiente para cubrir el gasto hospitalario, respecto del procedimiento médico a que vaya a ser sometido "EL BENEFICIARIO"; el cual no podrá ser revocado, cancelado o modificado por "EL MUNICIPIO" en ningún momento y "EL HOSPITAL" deberá cumplir con la descripción de los servicios solicitados contenidos en dicho pase.

A partir del momento en que "EL MUNICIPIO" otorgue a "EL HOSPITAL" el Pase Autorización o Pase Médico, éste será irrevocable hasta por el monto que se haya otorgado.

Si "EL BENEFICIARIO" presenta un Pase Autorización para ser atendido por "EL HOSPITAL", se le proporcionará el pase directo a "EL HOSPITAL", sin que tenga que cubrir el anticipo de admisión.

TERCERA.- LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- "EL HOSPITAL" se obliga a proporcionar los servicios, que se describen en el Anexo N° 1, en el establecimiento que para ello disponga la Dirección de Servicio Médico de lunes a sábado, fuera de este horario deberá contar con un local que se encuentre ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García o Santa Catarina o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase medico correspondiente.

CUARTA.- CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO "EL HOSPITAL" deberá garantizar la atención inmediata al momento en que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Estudios de Urgencia: Si el pase médico tiene carácter de "Urgencia", "EL HOSPITAL" deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente por lo que no deberán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del pase médico y los estudios.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

Estudios Ordinarios: "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán a "EL HOSPITAL" cita para que les sean realizados los estudios, no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la cita. El derechohabiente deberá ser atendido a la hora pactada y no deberán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del pase médico y los estudios.

En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en esta cláusula, "EL MUNICIPIO", ya sea por falla en los equipos o por no contar con citas "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL HOSPITAL" deberá absorber el costo incurrido, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor.

Además de la entrega del resultado y la interpretación realizada por radiólogos especializados debidamente acreditados y certificados, deberán ser entregados impresos en físico y por correo electrónico a la dirección electrónica que "EL MUNICIPIO" indique a "EL HOSPITAL". En ambos casos, los tiempos para entregar los resultados y la interpretación de los estudios de Ecografía, Tomografía Computarizada y Resonancia Magnética, será de hasta 24-veinticuatro horas.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL HOSPITAL" por los servicios objeto del presente contrato que se presten, los precios que se mencionan en el Anexo del presente instrumento. La cantidad a pagar por dichos servicios es por la cantidad de hasta \$780,874.73 (Setecientos ochenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) incluyendo I.V.A. El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico: facturas@sanpedro.gob.mx.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales y locales que se causen con motivo de este contrato serán erogados por "EL HOSPITAL", "EL MUNICIPIO" solamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicio Médico, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el presente contrato.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL HOSPITAL" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato es retroactiva e inició a partir del día 1-primero de marzo de 2017-dos mil diecisiete, para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2018-dos mil dieciocho.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA POR VICIOS.- "EL HOSPITAL" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL HOSPITAL" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL HOSPITAL":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL HOSPITAL" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL HOSPITAL", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.- "EL HOSPITAL" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL HOSPITAL" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL HOSPITAL", así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionado la llave del buzón a la Dirección de Servicio Médico.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 7-SIETE DE MARZO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/718/ADMÓN. 15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

"EL HOSPITAL"
"SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V.

C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA
APODERADA GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Gabinete y Estudios para Servicios Médicos celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. de C.V.

DGAJ/AOP/ RCCH/MCNE/ Contrato de Prestación de Gabinete y Estudios para Servicios Médicos celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. de C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

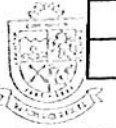
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"
Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

CANTIDAD	DESCRIPCION
316	ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS, MATRIZ)
301	ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)
52	ECO ABDOMEN TOTAL (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES, VEJIGA, MATRIZ Y OVARIOS)
6	ECO APENDICULAR
1	ECO DE ANTEBRAZO (CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)
1	ECO DE BRAZO (TRÍCEPS Y BÍCEPS)
1	ECO DE CADERA
10	ECO DE CANAL INGUINAL
1	ECO DE CODO (BRAQUIAL ANTERIOR)
16	ECO DE CUELLO
7	ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D
1	ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES
1	ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)
90	ECO DE MAMA BILATERAL
5	ECO DE MAMA UNILATERAL
2	ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)
4	ECO DE MUSLO (CUÁDRICEPS)
2	ECO DE PARED ABDOMINAL
23	ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y VEJIGA)
1	ECO DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
1	ECO DE REFLUJO O ESÓFAGO
105	ECO DE RENAL Y DE VÍAS URINARIAS
1	ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)
5	ECO DE TEJIDOS BLANDOS
13	ECO DE TIROIDES
1	ECO DOPPLER DE ACORTA E ILIACAS
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE TRONCO CELIACO
3	ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL
1	ECO DOPPLER ARTERIAL UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR
1	ECO DOPPLER ARTERIAL UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR
1	ECO DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS
8	ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"
Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

2	ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS
1	ECO DOPPLER DE EMBARAZO
1	ECO DOPPLER DE PENE
14	ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO
1	ECO DOPPLER DE TIROIDES
1	ECO DOPPLER DE VENA CAVA INFERIOR E ILIACAS
3	ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL
2	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES INFERIORES PROFUNDO
1	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES SUPERIORES PROFUNDO
1	ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES SUPERIORES SUPERFICIAL
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR PROFUNDO
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR SUPERFICIAL
9	ECO POR REGIÓN (PARTES BLANDAS)
1	ECO RENAL BILATERAL
17	ECO TESTICULAR
6	ECO TRANSFONTANELAR
10	ECO TRANSVAGINAL
34	ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO
1	ECOCARDIOGRAMA
1	ECO DE MONITOREO FOLICULAR

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature that appears to be 'Carmen Beatriz Da Costa Yovera']

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Carmen Beatriz Da Costa Yovera]

Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
Representante Legal

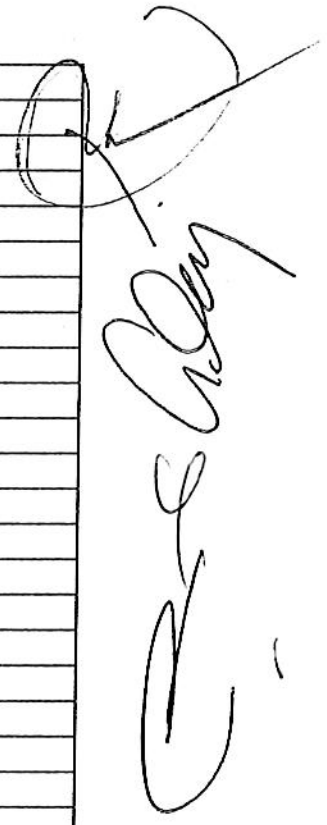
[Additional handwritten signatures and initials on the bottom right of the page]



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios
Médicos"

Partida N°3 Tomografía computada
Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas"

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	TAC ANGIO DE ARTERIAS PULMONARES
1	TAC ANGIO DE ARTERIAS RENALES
2	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES
2	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES SUPERIORES
3	TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE
1	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE
1	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE
1	TAC DE ABDOMEN TOTAL C/CONTRASTE
1	TAC DE COLUMNA CERVICAL
5	TAC DE COLUMNA LUMBAR
9	TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE
32	TAC DE CRÁNEO SIMPLE
4	TAC DE CUELLO C/CONTRASTE
4	TAC DE CUELLO SIMPLE
1	TAC DE MUÑECA
7	TAC DE OÍDO
4	TAC DE PELVIS/CADERA
15	TAC DE SENOS PARANASALES
2	TAC DE SILLA TURCA SIMPLE
11	TAC DE TÓRAX SIMPLE
58	TAC UROLÓGICO SIMPLE



ATENTAMENTE


Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
Representante legal








Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida N° 4, Resonancia Magnética
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

CANTIDAD	DESCRIPCION
7	RMN ABDOMEN TOTAL C/CONTRASTE
1	RMN ANGIO DE CORAZÓN
3	RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE
3	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE
1	RMN DE AMBAS CADERAS SIMPLE
1	RMN DE CEREBRO CONTRASTADA
15	RMN DE CEREBRO SIMPLE
5	RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
35	RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE
1	RMN DE CORAZÓN FUNCIONAL
1	RMN DE CUELLO SIMPLE
20	RMN DE HOMBRO SIMPLE
1	RMN DE MAMA
1	RMN DE MUÑECA SIMPLE
1	RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE
5	RMN DE PIE SIMPLE
1	RMN DE TOBILLO SIMPLE
1	RMN POR REGIÓN
57	RMN RODILLA SIMPLE



ATENTAMENTE



Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
Representante Legal




12



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios
Médicos"
Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 2 "Cotización"

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
316	ECO ABDOMEN INFERIOR/PELVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS, MATRIZ)	\$ 250.98	\$ 79,310.89
301	ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	\$ 250.98	\$ 75,546.13
52	ECO ABDOMEN TOTAL (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES, VEJIGA, MATRIZ Y OVARIOS)	\$ 418.60	\$ 21,767.14
6	ECO APENDICULAR	\$ 418.60	\$ 2,511.59
1	ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	\$ 350.00	\$ 350.00
1	ECO DE BRAZO (TRÍCEPS Y BÍCEPS)	\$ 350.00	\$ 350.00
1	ECO DE CADERA	\$ 400.00	\$ 400.00
10	ECO DE CANAL INGUINAL	\$ 500.00	\$ 5,000.00
1	ECO DE CODO (BRAQUIAL ANTERIOR)	\$ 350.00	\$ 350.00
16	ECO DE CUELLO	\$ 250.98	\$ 4,015.74
7	ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	\$ 500.00	\$ 3,500.00
1	ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	\$ 250.00	\$ 250.00
1	ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	\$ 350.00	\$ 350.00
90	ECO DE MAMA BILATERAL	\$ 200.00	\$ 18,000.00
5	ECO DE MAMA UNILATERAL	\$ 144.91	\$ 724.53
2	ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	\$ 350.00	\$ 700.00
4	ECO DE MUSLO (CUÁDRICEPS)	\$ 350.00	\$ 1,400.00
2	ECO DE PARED ABDOMINAL	\$ 350.00	\$ 700.00
23	ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y VEJIGA)	\$ 250.00	\$ 5,750.00
1	ECO DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	\$ 520.00	\$ 520.00
1	ECO DE REFLUJO ESÓFAGO	\$ 350.00	\$ 350.00
105	ECO DE RENAL Y DE VÍAS URINARIAS	\$ 250.98	\$ 26,353.30
1	ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	\$ 350.00	\$ 350.00
5	ECO DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 250.98	\$ 1,254.92
13	ECO DE TIROIDES	\$ 250.98	\$ 3,262.79
1	ECO DOPPLER DE AORTA E ILIACAS	\$ 650.00	\$ 650.00
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES	\$ 650.00	\$ 650.00
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 650.00	\$ 650.00
1	ECO DOPPLER ARTERIAL DE TRONCO CELIACO	\$ 650.00	\$ 650.00
3	ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	\$ 650.00	\$ 1,950.00
1	ECO DOPPLER ARTERIAL UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR	\$ 400.00	\$ 400.00
1	ECO DOPPLER ARTERIAL UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR	\$ 400.00	\$ 400.00
1	ECO DOPPLER DE ARTERIAS MIESENTÉRICAS	\$ 650.00	\$ 650.00
8	ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	\$ 650.00	\$ 5,200.00
2	ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	\$ 650.00	\$ 1,300.00
1	ECO DOPPLER DE EMBARAZO	\$ 650.00	\$ 650.00
1	ECO DOPPLER DE PENE	\$ 650.00	\$ 650.00
14	ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	\$ 650.00	\$ 9,100.00
1	ECO DOPPLER DE TIROIDES	\$ 650.00	\$ 650.00
1	ECO DOPPLER DE VENA CAVA INFERIOR E ILIACAS	\$ 650.00	\$ 650.00
3	ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	\$ 650.00	\$ 1,950.00

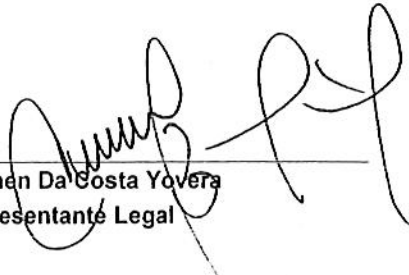
9



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios
Médicos"
Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 2 "Cotización"

2	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES INFERIORES PROFUNDO	S	650.00	S	1,300.00
1	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES SUPERIORES PROFUNDO	S	750.00	S	750.00
1	ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	S	650.00	S	650.00
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	S	750.00	S	750.00
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES SUPERIORES SUPERFICIAL	S	650.00	S	650.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR PROFUNDO	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR SUPERFICIAL	S	400.00	S	400.00
9	ECO POR REGION (PARTES BLANDAS)	S	300.00	S	2,700.00
1	ECO RENAL BILATERAL	S	430.00	S	430.00
17	ECO TESTICULAR	S	530.00	S	9,010.00
6	ECO TRANSFONTANELAR	S	380.00	S	2,280.00
10	ECO TRANSVAGINAL	S	530.00	S	5,300.00
34	ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	S	386.00	S	13,124.00
1	ECOCARDIOGRAMA	S	1,608.00	S	1,608.00
1	ECO DE MONITOREO FOLICULAR	S	551.00	S	551.00
				Subtotal	\$ 319,920.05
				IVA	\$ 51,187.21
				Total	\$ 371,107.26

ATENTAMENTE

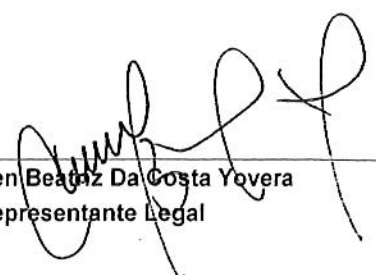

 Lic. Carmen Da Costa Yovera
 Representante Legal



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"
Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 2 "Cotización"

2	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES INFERIORES PROFUNDO	S	650.00	S	1,300.00
1	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES SUPERIORES PROFUNDO	S	750.00	S	750.00
1	ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	S	650.00	S	650.00
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	S	750.00	S	750.00
1	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES SUPERIORES SUPERFICIAL	S	650.00	S	650.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR PROFUNDO	S	400.00	S	400.00
1	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD SUPERIOR SUPERFICIAL	S	400.00	S	400.00
9	ECO POR REGIÓN (PARTES BLANDAS)	S	300.00	S	2,700.00
1	ECO RENAL BILATERAL	S	430.00	S	430.00
17	ECO TESTICULAR	S	530.00	S	9,010.00
6	ECO TRANSVAGINAL	S	380.00	S	2,280.00
10	ECO TRANSVAGINAL	S	530.00	S	5,300.00
34	ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	S	386.00	S	13,124.00
1	ECCOCARDIOGRAMA	S	1,608.00	S	1,608.00
1	ECO DE MONITOREO FOLICULAR	S	551.00	S	551.00
				Subtotal	\$ 319,920.05
				IVA	\$ 51,187.21
				Total	\$ 371,107.26

ATENTAMENTE

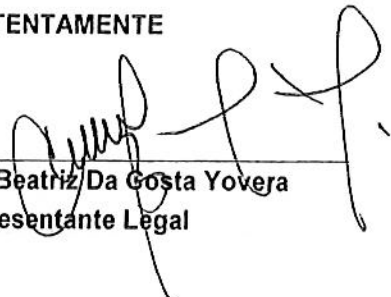

 Lic. Carmen Beagz Da Costa Yovera
 Representante Legal



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"
Partida N° 4, Resonancia Magnética
Anexo N° 2 "Cotización"

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	RMN ABDOMEN TOTAL C/CONTRASTE	\$ 1,599.70	\$ 11,197.93
1	RMN ANGIO DE CORAZÓN	\$ 1,799.26	\$ 1,799.26
3	RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	\$ 1,319.46	\$ 3,958.38
3	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	\$ 1,319.46	\$ 3,958.38
1	RMN DE AMBAS CADERAS SIMPLE	\$ 1,439.41	\$ 1,439.41
1	RMN DE CEREBRO CONTRASTADA	\$ 1,519.72	\$ 1,519.72
15	RMN DE CEREBRO SIMPLE	\$ 1,515.17	\$ 22,727.53
5	RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	\$ 1,439.41	\$ 7,197.05
35	RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE	\$ 1,515.17	\$ 53,030.91
1	RMN DE CORAZÓN FUNCIONAL	\$ 1,799.26	\$ 1,799.26
1	RMN DE CUELLO SIMPLE	\$ 1,439.41	\$ 1,439.41
20	RMN DE HOMBRO SIMPLE	\$ 1,060.62	\$ 21,212.36
1	RMN DE MAMA	\$ 1,007.59	\$ 1,007.59
1	RMN DE MUÑECA SIMPLE	\$ 1,007.59	\$ 1,007.59
1	RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE	\$ 1,439.41	\$ 1,439.41
5	RMN DE PIE SIMPLE	\$ 1,007.59	\$ 5,037.94
1	RMN DE TOBILLO SIMPLE	\$ 1,007.59	\$ 1,007.59
1	RMN POR REGIÓN	\$ 469.58	\$ 469.58
57	RMN RODILLA SIMPLE	\$ 1,007.59	\$ 57,432.47
		Subtotal	\$ 198,681.77
		I.V.A.	\$ 31,789.08
		Total	\$ 230,470.86

ATENTAMENTE


 Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
 Representante Legal




Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2017
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida N° 3 Tomografía computarizada
Anexo N° 2 "Cotización"

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	TAC ANGIO DE ARTERIAS PULMONARES	S 1,598.03	S 1,598.03
1	TAC ANGIO DE ARTERIAS RENALES	S 1,598.03	S 1,598.03
2	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	S 1,811.10	S 3,622.20
2	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES SUPERIORES	S 1,811.10	S 3,622.20
3	TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	S 994.33	S 2,982.99
1	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	S 1,331.69	S 1,331.69
1	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	S 994.33	S 994.33
1	TAC DE ABDOMEN TOTAL C/CONTRASTE	S 1,598.03	S 1,598.03
1	TAC DE COLUMNA CERVICAL	S 812.03	S 812.03
5	TAC DE COLUMNA LUMBAR	S 812.03	S 4,060.17
9	TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	S 1,006.76	S 9,060.82
32	TAC DE CRÁNEO SIMPLE	S 754.03	S 24,129.00
4	TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	S 1,006.76	S 4,027.03
4	TAC DE CUELLO SIMPLE	S 754.03	S 3,016.13
1	TAC DE MUÑECA	S 726.34	S 726.34
7	TAC DE OÍDO	S 754.03	S 5,278.22
4	TAC DE PELVIS/CADERA	S 928.04	S 3,712.16
15	TAC DE SENOS PARANASALES	S 754.03	S 11,310.47
2	TAC DE SILO TURCA SIMPLE	S 783.03	S 1,566.07
11	TAC DE TÓRAX SIMPLE	S 1,077.19	S 11,849.06
58	TAC UROLÓGICO SIMPLE	S 994.33	S 57,671.05
	Subtotal		S 154,566.04
	IVA		S 24,730.57
	Total		S 179,296.61

ATENTAMENTE


 Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yeyera
 Representante Legal

